



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SANTA
CRUZ DE TENERIFE

SECRETARÍA GENERAL

O F I C I O

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE
LA RAMBLA

S/REF:

N/REF: SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 02 de Agosto de 2022

ASUNTO: Información RD 307/2005, de 18 de marzo, ayudas por daños en emergencias.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, puede conceder ayudas a los damnificados por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, como la generada por el incendio de Los Campeches que ha afectado recientemente a ese municipio.

Las ayudas para paliar los daños derivados de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica se regulan, con carácter general, en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y sus beneficiarios pueden ser:

- Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales.
- Las corporaciones locales que acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.
- Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo una prestación personal o de bienes, a causa de una situación de emergencia.
- Las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble.
- Los titulares de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que hayan sufrido daños en las edificaciones, instalaciones o bienes de equipamiento afectos a la actividad empresarial.

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos que aparecen en la página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior (<http://www.proteccioncivil.org/subvenciones>), telemáticamente en la propia página web indicada, en la Subdelegación del Gobierno (o Dirección Insular de la A.G.E) correspondiente a la provincia en que se hayan producido los hechos causantes de la solicitud, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de tales hechos, es decir desde que el incendio se declare formalmente extinguido por las autoridades competentes.

También se encuentra publicado un folleto que se puede descargar en la dirección:

<http://www.proteccioncivil.org/subvenciontemporales>

y que explica los requisitos imprescindibles para poder optar a este tipo de ayuda.

CORREO ELECTRÓNICO

emails_gju@correo.gob.es

Méndez Núñez 9
38071 Santa Cruz de Tenerife
TEL. 922.99.90.00
FAX. 922.99.91.67

CSV : GEN-ecb8-afea-e199-1130-a926-3308-74d3-19d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS JAVIER PLATA VERA | FECHA : 02/08/2022 12:48 | Sin acción específica





A las solicitudes deberá acompañarse los documentos que, asimismo, se determina para cada tipo de ayuda y de beneficiario. En el caso de que trámites administrativos ajenos a los solicitantes impidieran las aportaciones documentales previstas, estos deberán presentar la solicitud en el plazo establecido para ello y acreditar haber instado la elaboración o expedición de los documentos preceptivos, y estarán obligados a aportarlos en el plazo de 10 días desde que finalmente hubieran sido obtenidos.

Se ruega la difusión de esta información a través de los servicios municipales entre los posibles afectados, y para cualquier información complementaria o coordinación al respecto puede contactarse con esta Subdelegación del Gobierno, Unidad de Protección Civil (Teléfonos 922 999 110/ 922 999 102 correo electrónico jmanuel.hernandez@correo.gob.es y/o paloma.caravaca@correo.gob.es)

En aras a poder facilitar la tramitación de estas ayudas, sería conveniente que por parte de esa corporación se designe a una persona para que desde esta Subdelegación del Gobierno se pueda contactar con ella y completar toda la información que al respecto resulte necesaria.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Jesús Javier Plata Vera

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN SANTA CRUZ DE
TENERIFE

CSV : GEN-ecb8-afea-e199-1130-a926-3308-74d3-19d0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS JAVIER PLATA VERA | FECHA : 02/08/2022 12:48 | Sin acción específica

